

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

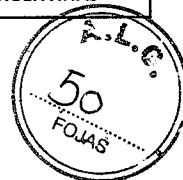


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 5705/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD- JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES – AGENTE LUCIANA FLORENCIA SALVINI- ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.

DICTAMEN ALG N° 307/22.-

Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto glosado a fojas 35/36, por el que se propicia dar de baja a partir de la fecha de su notificación a la Agente de Policía Luciana Florencia SALVINI, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 (conf. Art 1º).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Dirección General de Personal, y de la Controlaría Fiscal (conf. art. 2º).

Del análisis de dicho acto administrativo, resulta indudable que la causa que justifica y motiva su objeto recae en la intervención de la Junta de Calificaciones para el Personal de Tropa, períodos 2019-2020 y 2020-2021 (fs. 6 vta. y 9), calificación que no fue objetada por la agente luego de su notificación, adquiriendo de este modo firmeza administrativa.

Es dable remarcar que el organismo mencionado ut supra, declaró a la agente en cuestión como *"inepto para las funciones policiales"*, en razón de ser considerada por segunda vez



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 5705/2022.

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD- JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES – AGENTE LUCIANA FLORENCIA SALVINI- ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.

DICTAMEN ALG N° 307/22.-

consecutiva "*Inepto para las funciones del Grado*" configurando ello una de las causales para materializar la pérdida del estado policial de conformidad con el artículo 132 inciso 8) de la N.J.F N° 1034/80 y artículo 34 inciso 1) apartado c) del Decreto N° 1675/81.

Por su parte, según informes obrantes en autos, la agente no registra actuaciones sumarias administrativas en trámite (fs. 20), hizo entrega del arma reglamentaria (fs. 25), no figura registrada como responsable y/o encargada patrimonial (fs. 27), siendo innecesaria la entrega del uniforme debido al tiempo transcurrido (fs. 26).

Así las cosas, tras la compulsión de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado.

Ahora bien en cuanto a la redacción del proyecto de decreto, se recomienda del "Considerando" sustituir el primer párrafo por el siguiente: "*Que la agente de policía Luciana Florencia SALVINI fue declarada por segunda vez consecutiva como INEPTA PARA LAS FUNCIONES DE GRADO para el periodo 2019-2020- y 2020-2021 por la Junta de Calificaciones para el personal de tropa de la Institución Policial, acorde a lo establecido en el artículo 34 inc. 1), apartado C) del Decreto N° 1675/81, conforme obra a fs. 6 vta. y 9 de autos*".

En lo demás, no existen observaciones jurídicas que realizar.



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 5705/2022.

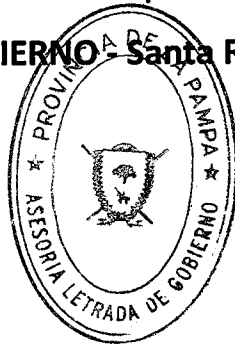
INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD- JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES – AGENTE LUCIANA FLORENCIA SALVINI- ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80.

DICTAMEN ALG N° 307/22.-

Por ello, merituada la recomendación realizada por este Órgano Asesor y efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas sobre el texto (redacción, gramática, ortografía, etc.), el acto administrativo proyectado se encontraría en condiciones de ser elevado al Poder Ejecutivo a los fines que estime.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



11 OCT 2022

Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa